

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO **PUERTO FRONTERIZO MEXICALI "I"** R.F.I. 02-02637-4, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRABES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, REPRESENTADA POR LIC. VICTOR DAVID ORTIZ ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO EN LO SUCESIVO "INDAABIN" Y POR LA OTRA INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ISESALUD DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "ISESALUD" MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 FRACCIONES XX, XXI, XXII Y XXIII DE LA REFORMADA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO EXPEDIR NORMAS TÉCNICAS AUTORIZAR Y EN SU CASO, PROYECTAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, CONSERVAR O ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN GENERAL LOS BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE OBTENER EL MAYOR PROVECHO DEL USO Y GOCE DE LOS MISMOS. ASÍ COMO ADMINISTRAR LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL, CUANDO NO ESTÉN ASIGNADOS A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

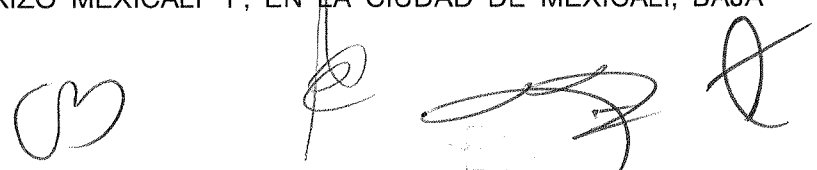
I.2.- LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 106 FRACCIONES III Y IV, QUE CUANDO ESTUVIEREN ALOJADOS EN UN MISMO INMUEBLE FEDERAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE USO COMÚN DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, SE EJECUTARAN DE ACUERDO CON UN PROGRAMA QUE PARA CADA CASO CONCRETO FORMULE LA SECRETARIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS OCUPANTES; ASIMISMO ESTABLECE QUE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES INTERIORES DEL INMUEBLE, QUE SIRVAN PARA EL USO EXCLUSIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN PUBLICA, QUEDARÁN A CARGO DE LA MISMA.

I.3.- EN BASE AL ARTICULO 3-III, 6-VI, 15 Y 28-5 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y REGLAMENTO TIPO PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JULIO DE 2011.

I.4.- QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO, "**PUERTO FRONTERIZO MEXICALI "I"**", UBICADO EN LA CALLE MELGAR S/N ENTRE AV. MADERO Y COLON, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EL CUAL ES OCUPADO POR DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE SANIDAD INTERNACIONAL DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

I.5.- ASIMISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LA CALLE MELGAR S/N ENTRE MADERO Y COLON DE LA ZONA CENTRO EDIFICIO DE DEPENDENCIAS DEL PUERTO FRONTERIZO MEXICALI "I", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

II.- DECLARA "ISESALUD".



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



indAAbin
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

II.1.- QUE ES ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA, EN TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY GENERAL DE LA SALUD Y LA LEY DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO MANEJAR, OPERAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE SALUD A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1997.

II.2.- QUE SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ATENTO A LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y XIII DEL ARTICULO 17 DEL CITADO DECRETO EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DEL QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CIRCUITO DE LAS MISIONES ORIENTE NO. 188 PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, MEXICALI, B.C.

II.4.- SIGUE DECLARANDO QUE TIENE CONTEMPLADA LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTES PARA EL AÑO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "ISESALUD", PARTICIPARA EN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE FEDERAL REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4 DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESA DEPENDENCIA, LLEVAR A CABO LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS PRIVATIVAS QUE LE FUERON ASIGNADAS.

TERCERA.- QUE LOS GASTOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES, SANITARIOS PÚBLICOS Y LIMPIEZA, DE LAS **ÁREAS PÚBLICAS NO PRIVATIVAS**, ESTÁN CONSIDERADAS EN EL PAGO DE SU APORTACIÓN ANUAL ASIGNADA DE ACUERDO A LOS METROS CUADRADOS QUE OCUPA CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SIENDO EN ESTE CASO POR 37.62 METROS CUADRADOS ÁREA EDIFICADA.

CUARTA.- EL IMPORTE POR PAGO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTERIORES (BANQUETAS, PASILLOS, RECOLECCIÓN DE BASURA, FACHADAS, ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL), ASÍ COMO LO RELATIVO A LA VIGILANCIA DE ÁREAS COMUNES Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ESTA CONSIDERADO EN LA APORTACIÓN ANUAL ASIGNADA A "ISESALUD", DE ACUERDO A LOS METROS CUADRADOS DE OCUPACIÓN SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



indAabin
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

QUINTA.- EL IMPORTE ANUAL POR LAS APORTACIONES QUE CORRESPONDEN A **"ISESALUD"**, LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, EN RAZÓN DE SU ÁREA DE OCUPACIÓN, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$26,183.52 M.N. (VEINTISEIS MIL CIEN OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)** O PAGO MENSUAL QUE SERÁ DE **\$2,181.96 M.N. (DOS MIL CIEN OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)** COMPROMETIÉNDOSE LA DEPENDENCIA OCUPANTE A CUBRIRLAS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO FEDERAL EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, SIENDO ASÍ LA MEJOR FORMA DE ADMINISTRAR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO AMPARA LOS GASTOS EFECTUADOS O QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL PERIODO DE **1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA DEPENDENCIA OCUPANTE PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN, ORNATO FIJAS Y SEMIFIJAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DEMÁS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESENTACIÓN Y COMODIDAD EN EL INMUEBLE, PERO EN TODO CASO DEBERÁ SUJETARSE AL PERMISO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO FRONTERIZO MEXICALI "I", DEBIENDO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS PLANOS, DISEÑOS, CROQUIS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE INFORMACIÓN PARA CONOCER PLENAMENTE EL TIPO O NATURALEZA DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE, A FIN DE QUE SEAN ACORDES Y QUEDEN INTEGRADOS AUTOMÁTICAMENTE CON EL RESTO DEL INMUEBLE. QUEDA ESTIPULADO ENTRE LAS PARTES, QUE TODAS LAS MEJORAS O ADAPTACIONES QUE SE HAGAN EN EL INMUEBLE, QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL MISMO, SIN QUE POR ELLO LA "ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO FRONTERIZO MEXICALI "I", TENGA QUE RESARCIR DE PAGO ALGUNO A LA DEPENDENCIA OCUPANTE, ASIMISMO LA DEPENDENCIA ESTA CONFORME EN NO DAR AL ESPACIO QUE OCUPA, USO DISTINTO AL AUTORIZADO NI ARRENDAR O CELEBRAR NINGÚN ACTO DE DOMINIO RESPECTO A DICHO ESPACIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORES DEL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., A LOS **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2014.**

ADMINISTRADOR

LIC. VÍCTOR DAVID ORTIZ ANGUIANO
ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PUERTO
FRONTERIZO MEXICALI "I".

OCUPANTE

DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL ISESALUD.

TESTIGO

C.P. MARTHA ALICIA ACOSTA BONILLA
SUBADMINISTRADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

TESTIGO

C.P. ENRIQUE VELÁZQUEZ FONSECA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL ISESALUD